

USHUAIA, 10 de noviembre de 2020.

VISTO:

El expediente N° 48366 "Obra: "REFACCION Y AMPLIACION EDIFICIO CAMARA DE APELACIONES DJS s/ Redeterminaciones de obra, y

CONSIDERANDO:

La empresa contratista presentó las solicitudes de redeterminación provisoria adjuntando la documentación respaldatoria correspondiente (fs. 1/43).

El Director de Infraestructura Judicial, analizó la documentación presentada, concluyendo que dichos cálculos se corresponden con la aplicación de los índices publicados (fs. 51).

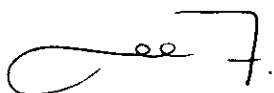
Por Resolución N° 184/2017 adjudicó la presente Licitación Pública N° 04/17 y se firmó el Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 426, Tomo I, Folios 66/67 del libro de registros de este Superior Tribunal (fs. 59/62).

La Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios de las Obras Pública llevadas a cabo por el Poder Judicial, indicó que resulta pertinente hacer lugar al pedido de redeterminación presentada y proceder a la aprobación de las Redeterminaciones Definitivas de Precios N° 1, 2, 3 y 4 (fs. 65).

El apoderado de la empresa constructora, en fecha 22 de agosto de 2019, informó que los cálculos tienen el carácter de definitivos (fs. 69).

El Jefe del Área contable indicó que se cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente y agregó el comprobante de reserva N° 902/2020 (fs.73/74).

El Auditor Interno, confeccionó informe N° 257/2020, sin observaciones que formular (fs.79).



El Prosecretario de Administración, mediante resolución PA N° 14/2020, aprobó lo actuado por la citada comisión y determinó el monto a abonar por un total de pesos dos millones setecientos ocho mil novecientos sesenta con treinta centavos (\$2.708.960,30), en concepto de Redeterminaciones Definitivas N° 1, 2, 3 y 4 (fs. 80).

Se incorporó el Acta de Redeterminación conformada por el Presidente de la empresa contratista y se remitió al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su intervención (fs.81/82).

Mediante Acta de Constatación N° 22/2020 A.O.P, el citado órgano de control externo, indicó que realizó el cálculo de las redeterminaciones aplicando los índices definitivos publicados por el IPV y solicitó la verificación del resultado obtenido (fs. 111/116).

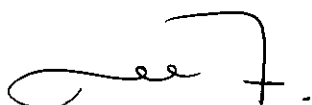
En este sentido, atento a lo requerido en el punto 2 del Acta mencionada, la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios de este Poder Judicial, procedió a corroborar los cálculos y detalló las diferencias resultantes en cada redeterminación, coincidiendo con el monto determinado por el TCP (fs. 117).

En cumplimiento con lo requerido en el punto 1 de la citada Acta de Constatación, el Director de Infraestructura Judicial, confeccionó informe técnico, acompañado de la documentación respaldatoria solicitada (fs. 119/141).

En consecuencia, el Prosecretario de Administración, mediante Resolución PA 18/2020, procedió a aprobar la suma de pesos dos millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres con treinta y ocho centavos (\$2.688.473,38) en concepto de Redeterminaciones Definitivas de precios N° 1, 2, 3 y 4 (fs. 144).

En este sentido, el Presidente de la empresa contratista conformó el Acta de Redeterminación Definitiva con los nuevos valores determinados.

Por lo expuesto, habiendo tomado intervención el Tribunal de Cuentas Provincial y tomando en consideración lo dispuesto por Resolución///

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized cursive script followed by a period.

///Plenaria TCP N° 158/2020, que extiende el período de FERIA Extraordinaria en el citado organismo, se considera oportuno dar continuidad al trámite y reconocer las Redeterminaciones Definitivas de precios en favor de la empresa contratista "Gada SA".

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º) RECONOCER a la empresa constructora "Gada S.A.", la Redeterminación Definitiva de precios N° 1, 2, 3 y 4 por la suma de pesos dos millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres con treinta y ocho centavos (\$2.688.473,38), conforme lo aprobado por el Prosecretario de Administración y lo verificado por el Director de Infraestructura Judicial.

2º) AUTORIZAR a la Secretaria de Superintendencia y Administración a suscribir las correspondientes Actas de redeterminación.

3º) AUTORIZAR a la Prosecretaría de Administración a realizar las imputaciones presupuestarias pertinentes.

4º) MANDAR se registre y pasen las presente actuaciones a la Secretaria de Superintendencia y Administración para la prosecución del trámite.

JAVIER DARIO MUCHNIK

Dr. Carlos González Sagastume
Superior Tribunal de Justicia

MARIA DEL CARMEN BATTAINI
Superior Tribunal de Justicia

JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo

al N° 072/2020

JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia